

## INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	<b>PARTIDA</b>	07
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Agenda de Emprendimiento y Fomento a Empresas de Menor Tamaño.</li> <li>-Escritorio Empresas</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de sociedades constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades el año t, respecto del total de sociedades constituidas en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de sociedades constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades durante el año t/Número total de sociedades constituidas durante el año t)*100</p>	<p>76.84 % (101998.00/ 132740.00)*</p> <p>100</p>	<p>78.96 % (109422.00/ 138587.00)*</p> <p>100</p>	<p>84.98 % (134766.00/ 158583.00)*</p> <p>100</p>	<p>87.15 % (86327.00/9 9057.00)*10</p> <p>0</p>	<p>80.26 % (189087.00/ 235596.00)*</p> <p>100</p>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Agenda de Emprendimiento y Fomento a Empresas de Menor Tamaño.</li> </ul>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Promedio de días transcurrido entre la suscripción de convenio y la primera transferencia</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Sumatoria de días entre suscripción de convenio y primera transferencia/Número de convenios suscritos)</p>	<p>83.75 número o (335.00/4.00 )</p>	<p>79.00 número o (316.00/4.00 )</p>	<p>100.00 número o (400.00/4.00 )</p>	<p>119.83 número o (719.00/6.00 )</p>	<p>116.17 número (697.00/6.00 )</p>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Iniciativas para modernizar las Cooperativas y las Asociaciones Gremiales.</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentajes de fiscalizaciones In Situ realizadas a Cooperativas y Asociaciones Gremiales en regiones en el año t con respecto al total de fiscalizaciones In Situ realizadas a Cooperativas y Asociaciones Gremiales en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de fiscalizaciones In Situ realizadas a Cooperativas y Asociaciones Gremiales en regiones en el año t/N° de fiscalizaciones In Situ realizadas a Cooperativas y Asociaciones Gremiales en el año t)*100</p>	<p>61.25 % (49.00/80.00 ) *100</p> <p>H: 65.57 (40.00/61.00 ) *100</p> <p>M: 47.43 (9.00/19.00 ) *100</p>	<p>74.68 % (59.00/79.00 ) *100</p> <p>H: 75.00 (39.00/52.00 ) *100</p> <p>M: 74.07 (20.00/27.00 ) *100</p>	<p>25.00 % (1.00/4.00)* 100</p> <p>H: 25.00 (1.00/4.00)* 100</p> <p>M: 0.00 (0.00/0.00)* 100</p>	<p>50.00 % (1.00/2.00)* 100</p> <p>H: 0.00 (0.00/1.00)* 100</p> <p>M: 100.00 (1.00/1.00)* 100</p>	<p>75.00 % (45.00/60.00 ) *100</p> <p>H: 76.92 (30.00/39.00 ) *100</p> <p>M: 71.43 (15.00/21.00 ) *100</p>	3

Notas:

1 Por sociedades se considerarán:

a. En el numerador: Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad por Acciones y Sociedades Anónimas constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades.

b. En el denominador: el total de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad por Acciones y Sociedades Anónimas constituidas durante el mismo período a través del Registro de Empresas y Sociedades más las publicadas en el Diario Oficial.

c. Tratándose de las sociedades publicadas en el Diario Oficial, para el cálculo sólo se considerarán las Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad por Acciones y Sociedades Anónimas.

El Registro de Empresas y Sociedades comprende a las sociedades creadas a través de su portal web, [www.TuEmpresaEnUnDia.cl](http://www.TuEmpresaEnUnDia.cl) u otro que lo reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Por Sociedades se entenderán: Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad por Acciones y Sociedades Anónimas.

2 Considera los convenios de desempeño que se deban suscribir derivados de la Ley de presupuesto del FIC-E incluidos en el ítem 24.02, esto considera los convenios con las Gerencias de Start Up, Gerencia de Emprendimiento, Gerencia de Redes y Territorios, Gerencia de Capacidades Tecnológicas, Comité Innova Chile, Instituto Nacional de Normalización y las nuevas que se pudieran incorporar en la esta asignación por la ley de presupuesto del FIC-E y a los convenios de desempeño incluidos en el ítem 24.02 Escritorio Empresa o 24.03 (según la asignación final que le asigne Dipres) del presupuesto 01 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño siempre cuando impliquen la transferencia de recursos a un ejecutor distinto a la Subsecretaría de Economía.

Se considerarán, también, aquellos convenios de desempeño con toma de razón durante al año t ingresados a contraloría durante diciembre del año t-1, según se establecerá en la ley de presupuestos. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

El proceso considera desde la firma del convenio hasta la primera transferencia de recursos, dentro de ese proceso intervienen la SUBECON, el organismo ejecutor, así como la CGR para el trámite de toma de razón.

El Proceso de Toma de Razón de los decretos que aprueban convenios de desempeño, lo efectúa únicamente la Contraloría General de la República, y corresponde a un proceso propio de dicha institución cuyos tiempos no son conocidos ni manejados por otro ente, ya que, Contraloría es un órgano autónomo de la administración del Estado. El proceso comienza con el ingreso de los Convenios de Desempeño y culmina con la total tramitación de los decretos aprobatorios de cada convenio mediante la Toma de Razón, dicho proceso contempla la revisión del contenido del convenio por parte de un Comité de Contraloría que puede -o no- realizar observaciones a dichos decretos y solicitar las respectivas aclaraciones.

3 Las fiscalizaciones in situ son realizadas por los fiscalizadores de la División de Asociatividad y Economía Social (DAES) para corroborar la información emanada de Cooperativas y/o Asociaciones Gremiales a través de las fiscalizaciones documentales.

Se presentará un reporte consolidado que contendrá:

- Cuadro Resumen de fiscalizaciones in situ realizadas a Cooperativas y Asociaciones Gremiales en regiones en el año t sobre las fiscalizaciones in situ realizadas a Cooperativas y Asociaciones Gremiales en el año t.

- Reporte de fiscalizaciones in situ que contendrá: 1) Número de Rol/Registro, 2) Nombre de la Cooperativa/AG 3) N° de Oficio de Aviso, Acreditación y Requerimiento, 4) Región, 5) Acta de Reunión de Fiscalización, 6) Representante Legal.